

TRES ENFOQUES SOBRE EL CONCEPTO DE ESTADO*

ERNESTO ALDO ISUANI

1. Resumen. 2. Tres conceptos de Estado. 3. El Estado como una asociación o comunidad. 4. las Teorías del Contrato Social; 5. Concepto de Estado según Max Weber; 6. El Estado como esfera o dimensión social; 7. El Estado como un aparato puro o gobierno, la administración pura o coerción; 8. El Estado: combinación de conceptos.

1. Resumen

Al examinar algunos de los autores clásicos del campo de la teoría política, encontramos tres conceptos principales de Estado.

El primer concepto de la teoría del contrato social y de la teoría de Max Weber, ofrece dos variantes de Estado como una asociación. En ambas el Estado coincide con la sociedad y difiere de la institución de gobierno. El Estado, así, surge como resultado de un acuerdo hecho por individuos (contrato social) o por un grupo que se impone sobre otros grupos sociales (Weber). El segundo concepto fue representado por Hegel, que propuso el Estado como una dimensión abstracta abarcando otras dimensiones de la sociedad. Aquí la diada Estado-sociedad civil adquiere significado. Finalmente, el Estado tiene ha sido también conceptualizado como un aparato separado de la sociedad, operando a través de sus instituciones gubernamentales, administrativas y coercitivas. Esta es el abordaje de los pensadores marxistas clásicos.

La mayoría de los autores clásicos usaron una de esas nociones de manera consistente. Sin embargo, algunos de ellos y otros tendieron a mezclar nociones diferentes. De esta manera, nos enfrentamos con un rompecabezas semántico cuando aparece el término Estado. El objetivo de este artículo es volver explícitos los diferentes modos por lo cuales el Estado puede ser conceptualizado.

Como muchos otros conceptos centrales de las ciencias sociales, el concepto de Estado continúa en gran parte, intuitivo. Algunos autores intentan volver su significado explícito cuando usan el término e, es claro, las definiciones varían muchísimo. Otros autores, la mayoría simplemente usan el término. Las cosas se vuelven todavía más complicadas cuando este acuerdo tan intuitivo es combinado con otros conceptos igualmente intuitivos como poder y sociedad civil. La existencia de diversos significados del término e no es poco común encontrar un autor usando un paradigma pero adoptando un concepto de Estado que corresponde a otro paradigma. No hay salida

□ “El Estado y las políticas de seguridad social hacia el trabajo: el caso argentino”. Tesis de doctorado. Universidad de Pittsburg, 1979. cap, I. Traducido por Nelson Dionel Cardozo.

para ese laberinto semántico, excepto adoptar una actitud tan crítica como fuere posible. Esos conceptos tan cruciales para el entendimiento de cuestiones fundamentales de las ciencias sociales deben ser definidos explícitamente. El concepto de Estado es uno de ellos y será el objeto de análisis de este trabajo. Aquí, el intento es sintetizar varias nociones diferentes de Estado.

2. Tres conceptos de Estado

Se pueden encontrar tres nociones básicas de Estado en la literatura de la teoría política: a) como una asociación o comunidad incluyendo una institución de gobierno; b) como una dimensión de la sociedad, cubriendo u oponiéndose a otras dimensiones sociales. C) como un aparato para el gobierno, la administración y la coerción.

3. El Estado como una asociación o comunidad

Aquí el concepto de Estado se torna coextensivo al concepto de sociedad. En otras palabras. Las sociedades, en algún punto de su desarrollo histórico, existen como tales, solamente en forma de Estados. Para este punto de vista, el Estado cubre los habitantes de un territorio determinado y requiere instituciones gubernamentales. Administrativas y represivas para proteger a tal asociación de las amenazas externas y del caos interno. Esta noción admite dos variantes. Por un lado, existe la asociación vista desde “abajo”, esto quiere decir, el Estado emergiendo de un pacto entre los miembros de una comunidad humana determinada. Este enfoque adquirió su más pura formulación en las teorías del contrato social. Por otro lado, hay una asociación vista “desde arriba”, una asociación de dominación en la cual ciertos grupos controlan otros grupos dentro de un territorio determinado. El representante más importante de este enfoque es Max Weber.

4. Las teorías del contrato social

Según los más prominentes teóricos del contrato social, los individuos acuerdan en crear una entidad social para vencer las desventajas de un real o hipotético “Estado de naturaleza”. Para atender a esa meta, ejecutan un contrato por el cual un “Estado civilizado” es generado. Después de la “firma” del pacto, el nuevo Estado se vuelve una asociación compulsiva¹. Más allá del término “Estado”, otros términos son usados por diferentes autores para designar la entidad surgiendo del contrato social. Así, **Hobbes** habla de “Estado civil” o “commonwealth”²; **Locke** usa los términos “sociedad política”, “sociedad civil”, “commonwealth”, “Estado de paz”, “comunidad” y “sociedad”³ e **Rousseau** usa la palabra “Estado civil”, “Estado Social” e “Sociedad civil”⁴. El Estado no debe ser confundido con el gobierno. Esos dos términos, sus

¹ Las teorías del contrato social van desde los pactos entre los soberanos y los súbditos (*pactum subjectionis*) al pacto entre los habitantes (*pactum societatis*). La primera versión está sustentada principalmente en los escritos políticos del siglo XVI, representando un esfuerzo de proveer principalmente fundamento ideológico a la limitación de los poderes de los monarcas. La segunda versión es desarrollada en la idea de soberanía popular que acompaña el ascenso de la burguesía. Así, en el siglo XVII, los dos contratos aparecieron en los escritos de Grocio, Puffendorf y Hobbes. Más tarde se puede ver como el *pactum societatis* se vuelve el fundamental en Hooker y Locke. Este contrato es el único, en Rousseau, que el elimina el *pactum subjectionis*.

² Hobbes, Thomas (1977) *Leviatán*. New York, Macmillan, cap. 13, Estado civil, pte. 2. *Commonwealth*.

³ Locke, John (1960) *The second treatise of goverment*, London, Cambridge University Press, cap. 7, Sociedade civil o política, cap. 8. *Commonwealth*, cap. 19, Estado de Paz.

relaciones y el “Estado de naturaleza” son conceptualizados de diferentes maneras por esos autores.

En **Hobbes**, el Estado de naturaleza es descrito en la conocida frase: “Fuera de los Estados civiles, hay siempre guerra de todos contra todos”⁵. Para crear un Estado civil capaz de superar los peligros de una situación en la cual “naturalmente, todo hombre tiene derecho a todo”, los individuos deben desistir de cualquier derecho fundamental, excepto el derecho a la vida⁶. Esos derechos son conferidos a un soberano, sea un individuo o un órgano representativo. Así, el acto de crear una sociedad o un Estado es el mismo acto de crear un gobierno: *pactum societatis e pactum subjectionis* son las dos caras de la misma moneda.

“Esto (el bien común) es más que consentir o acordar: es una unidad real de individuos en una sola y misma persona, hecha por acuerdo entre todos los hombres, de manera tal, que un hombre debería decir a los otros: ‘Yo autorizo y doy mi derecho de gobernar a este hombre o a esta asamblea de hombres, en la condición que de tú cedas al otro tu derecho y autorices todas sus acciones de esa manera’. Eso, la multitud unida en una persona sola, es el llamado “commonwealth”⁷.

No es una situación permanente de Guerra lo que preocupa a Locke, pero la probabilidad de interferencia de ciertos individuos en los de los derechos de los otros. El Estado de naturaleza no es pre-social porque. En él, los individuos son guiados por la ley natural:

“El Estado de naturaleza tiene una ley natural para gobernarlo y que obliga a todos. Es la razón, que es esa ley que enseña a toda la humanidad, que solamente a ella consultará, que siendo todos iguales e independientes, nadie deberá perjudicar al otro en su vida, salud, libertad o propiedad.”⁸

“En el Estado de naturaleza, cualquier individuo tiene el derecho de castigar toda ofensa que pueda amenazar sus derechos. Es la injusticia proveniente del hecho que el individuo es simultáneamente juez y acusador lo que torna al contrato social necesario”⁹. Así, cuando los individuos concuerdan en desistir de su derecho de castigar a los transgresores (un derecho que tienen en virtud de la ley natural) y establecen un tribunal, es cuando ellos crean una sociedad civil o un Estado:

“Por lo tanto, en cualquier lugar en que hubiera un número de hombres tan unidos en una sociedad a punto de renunciar a su poder ejecutivo de la ley natural a favor de cualquiera y enviarlo al público, ahí existe y solamente existe una sociedad civil o política”¹⁰.

Los individuos no desisten de ninguno de sus derechos fundamentales. Apenas acuerdan en poner límites a sus propias esferas de acción. Por es razón, la burguesía

⁴ Rousseau, Jean Jacques (1950) *The Soial Contract*. New York, E, O, Duttin. Libro I, cap. 8. Estado Civil, cap. 9, Estado Social e sociedad civil.

⁵ Hobbes, T. Op. Cit. Cap. 13. p.100.

⁶ Id. Ibid. Cap. 14, p. 103-5

⁷ Id. Ibid. Cap. 17. p. 132.

⁸ Locke, J. Op. Cit. Cap. 2. § 6.

⁹ Id. Ibid. Cap. 2 § 7 y 13.

¹⁰ Id. Ibid. Cap. 8 § 89.

ascendente tiene una base teórica para su ataque al absolutismo y para la creación de una sociedad a su propia imagen. **Colletti** ilumina las verdaderas preocupaciones de la tradición de la ley natural a la cual **Locke** pertenece:

“Nada es agregado a la ‘condición moral’, que ya es perfecta en el ‘Estado de naturaleza’, por la implantación de la sociedad (a través del contrato), excepto la protección de ley positiva garantizando y, así, asegurando el ejercicio de los ‘derechos originales’ que el hombre ‘siempre posee’, pero que están expuestos en el Estado de naturaleza a la violencia y la opresión mutua (...). El contrato no crea realmente una ‘sociedad’, pero sí apenas un ‘Estado’. Más precisamente, la sociedad que es creada por el contrato es solamente una sociedad ‘formal’, jurídica, sin ninguna asociación ‘real’ en su base, sin identidad efectiva de intereses, tiene apenas insociabilidad y competencia de intereses privados. El momento unificador o común no es más que eso; que todos acuerden (el contrato) que, dentro del límite de la ley, todos deben perseguir sus propios intereses particulares”¹¹.

En **Locke**, el contrato para crear una sociedad (en la cual es necesaria la unanimidad) es diferente de aquel que crea un gobierno (en el cual una mayoría decide). El *pactum societatis* es el fundamental y su ruptura significa un retorno al Estado de naturaleza. Por otro lado, el gobierno puede ser cambiado sin alterar el Estado civil¹².

Para **Rousseau**, ni un estado permanente de guerra entre individuos, ni la probabilidad de “excesos” en el comportamiento de estos son características que definen al Estado de naturaleza. Él sintetiza su idea de Estado de naturaleza con sus puntos de vista sobre un estado de inocencia. No atribuye a ese estado una verdadera vida histórica; es apenas un truco conceptual para entender, por contraste, el Estado surgiendo del contrato social. Esa aparición del Estado proporciona a los individuos un camino de auto-realización y ese Estado civil es una comunidad real y no formal:

“Si entonces resultara de un acuerdo social el que no pertenece a su esencia, descubriremos que éste se reduce a los siguientes términos: ‘Cada uno de de nosotros pone a su persona y todo su poder en común debajo de una dirección suprema de la voluntad general y, bajo nuestra capacidad colectiva. Recibimos a cada miembro como una parte indivisible del todo’. Inmediatamente, en lugar de personalidad individual de cada parte contratante, ese acto de asociación crea un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros los que constituyen una asamblea de voluntades y recibiendo de ese acto su unidad, su identidad Su teoría radical de la democracia directa común su vida y su voluntad. Esa persona pública, así formada por la unión de todas las otras personas, antiguamente tenía el nombre de ciudad y ahora toma el de República o cuerpo político, es llamado por sus miembros Estado cuando es pasivo, soberano cuando es activo, y poder cuando comparado con otros como él”¹³.

En **Rousseau**, la soberanía reside siempre en el pueblo. No hay transferencia de ella: es siempre delegada a los funcionarios autorizados que son totalmente sujetos a la *volonté générale*. Su teoría radical de la democracia directa establece límites claros a la

¹¹ Colletti, Lucio. Rousseau as critic of civil society. In: ----- . From Rousseau to Lenin: studies in ideology and society. New York, monthly Review Press, 1972. p. 150-67.

¹² Locke, J. Op. Cit. Cap. 19 § 220.

¹³ Rousseau, J. J. Op. Cit. Libro 1. cap. 6.

actividad de los delegados del pueblo. No hay un segundo contrato, no hay un *pactum subjectionis*:

“Los miembros de ese cuerpo (gobierno) son llamados magistrados o reyes, es decir, gobernantes (...) y el cuerpo general lleva el nombre de príncipe. Tienen mucha razón aquellos que sostienen que no es un contrato en absoluto el acto por el cual un pueblo se somete a un príncipe. Es solamente y simplemente una comisión, un empleo, en el cual los gobernantes, meros funcionarios del soberano, ejercen en su nombre el poder del que él los hizo depositarios. Ese poder puede ser limitado, modificado o recuperado cuando fuere aprobado, porque la alienación de tal derecho es incompatible con la naturaleza del cuerpo social y contraria al objetivo de la asociación”.¹⁴

5. Concepto de Estado según Max Weber

Para comprender la noción de Estado de **Weber**, algunos otros conceptos deben ser preliminarmente introducidos. El punto de partida es su concepto de “dominación”¹⁵. La existencia de la dominación o la “probabilidad de que una orden con un contenido específico sea obedecida por un cierto grupo de personas (...) no implica necesariamente la existencia de un órgano administrativo o ni siquiera la existencia de una organización”. Weber agrega inmediatamente: Es, no obstante, poco común encontrarla (la dominación) desvinculada de por lo menos una de ellas”. En otras palabras, a pesar de que la dominación “depende solamente de la presencia real de una persona dando órdenes a los otros con éxito”, esto es muy difícil de encontrar fuera de las organizaciones de gobierno, que casi siempre implican la existencia de un órgano administrativo:

“Una organización que posee un órgano administrativo está siempre, en algún grado, basada en la dominación. Pero el concepto es relativo. Por lo general, una organización que gobierna eficientemente es también una organización administrativa”¹⁶.

A partir de ese punto **Weber** evoluciona hacia un concepto de Estado:

“Una organización gobernante será llamada ‘política’ en la medida en que su existencia y orden sean continuamente salvaguardados dentro de un territorio determinado por la amenaza de la aplicación de la fuerza física por parte de un órgano administrativo. Un organización política compulsiva con operación continua sea llamada “Estado” en la medida que su órgano administrativo ostente para sí el monopolio legítimo de la violencia física para proteger su orden”¹⁷.

Según **Weber**, el Estado como una asociación política debe ser definido en términos de los medios que no son los fines. A pesar de que el uso de la fuerza no es el único expediente abierto que tiene el Estado, constituye su método particular. Mientras

¹⁴ Id. Ibid. Libro 3 cap. I.

¹⁵ Talcote Parsons la llama “control imperativo”, de acuerdo con su traducción de la palabra alemana Herrschaft. Ver: Weber Max. The theory of social and economic organization. New York, Oxford university press, 1974, p.152.

¹⁶ Ésta y las citas anteriores en: Weber, Max (1968) Economy and Society. New York Bedminster. V. 1 p.53-4.

¹⁷ Id. Ibid. P. 54.

tanto, como el uso de la fuerza, en tanto legítimo, no es limitado a las organizaciones políticas, es necesario otro elemento básico para definir el Estado –la territorialidad- .

Se puede ver en los escritos de Weber que, históricamente, las organizaciones políticas emergieron de la transición de los tipos de dominación patriarcal y patrimonial.

“La gerontocracia y el patriarcalismo primario son los tipos más elementales de dominación tradicional, donde el señor no tiene un órgano administrativo personal (...) por ello el señor es todavía muy dependiente de la disposición de los miembros en concordar con sus órdenes, ya que él no tiene una maquinaria para garantizarlas. Por esa razón, los miembros todavía no son realmente súbditos (...) El patrimonialismo y, en un caso extremo, el sultanato tienden a aparecer donde la dominación tradicional se desarrolla una fuerza administrativa y militar que son instrumentos puramente personales del señor. Solamente entonces los miembros del grupo son tratados como súbditos”.¹⁸

El tipo de dominación implícita en el fenómeno del Estado también requiere el control del gobernante sobre el órgano ejecutivo y sobre los instrumentos materiales de administración. Sin embargo, debe ser hecha una importante distinción: “Todos los Estados deben ser clasificados según su apoyo o no en el principio de posesión real por los funcionarios de los medios administrativos de administración (dinero, edificios, materiales de guerra, etc.). “ Ese momento elemento da origen a la distinción entre “estamentos” o “Estados”. En el caso del estamento, los medios de administración son autónomamente controlados, total o parcialmente, por el órgano administrativo dependiente” (por ejemplo, los vasallos en la asociación feudal): en otras palabras, “el señor gobierna con la ayuda de una aristocracia autónoma y así divide su dominación con ella”. En el caso del Estado, los medios de administración están bajo el control del señor, con el apoyo de un cuerpo de auxiliares. Es solamente en el Estado moderno que “la separación del órgano administrativo de los medios materiales y de la organización administrativa está concluida”¹⁹. Propiamente hablando, el Estado es, en el pensamiento de Weber, el Estado moderno, la organización política que surgió en el último período medieval en Europa y caracterizada principalmente por la presencia de ejércitos permanentes, por el crecimiento de la burocracia y por el desarrollo de las finanzas públicas.

Recapitulando, **Weber** considera el Estado un tipo particular de organización política gobernante, caracterizada por el elemento de la territorialidad y por la existencia de un órgano administrativo que monopoliza el uso legítimo de la violencia física.

El Estado como asociación política, sea surgiendo desde “abajo” (teorías del contrato social) o desde “arriba” (**Weber**), es la forma en la cual la sociedad existe en un determinado etapa de desarrollo de la humanidad. El Estado también incluye una institución de gobierno, así, Estado y gobierno no son idénticos según este enfoque.

6. El Estado como esfera o dimensión social

¹⁸ Id. Ibid. P. 231.

¹⁹ Todas estas citas en: Weber, Max (1967). *Politics as vocation*. In; Perth, H. H. & Mills C. W. *From Max Weber: essays in sociology*. New York, Oxford University press. P. 81-2.

En esta concepción, el concepto de Estado coincide más con el concepto de sociedad: el Estado ahora se vuelve una esfera o dimensión social que unas veces cubre, otras se opone a otras esferas sociales. Y en este enfoque de Estado que la diada sociedad civil-Estado se torna significativa.

Esta noción alcanza desarrollo completo en la obra de **Hegel**²⁰. El concepto de sociedad civil usado por las teorías del contrato social para designar la sociedad que surge del Estado de naturaleza a través de un contrato, adquiere un nuevo sentido en los trabajos de **Hegel**. La sociedad civil es contrapuesta al Estado y a la familia, y estas tres “esferas” se vuelven los tres momentos de vida ética²¹. Las razones para este cambio en el significado debe ser encontrados en las nuevas realidades que surgieron en el ascenso del capitalismo, antes las cuales Hegel reaccionó de manera crítica. Estas nuevas realidades eran:

1. Individualismo. Con el ascenso del comercio y la industria burgueses, el individuo se volvió cada vez más preocupado por sus intereses privados. Así, el interés particular fue acentuado y opuesto, por un lado, a los intereses a particulares de otros individuos. Y por otro lado, al interés común. Debido a la necesidad de atender al interés común y así evitar una completa fragmentación de la sociedad, la diferenciación entre lo público y lo privado se convirtió en una característica de la sociedad “moderna”. Como resalta Hegel, “la creación de la sociedad civil y la realización de un mundo moderno”²². Esta sociedad civil no existió en el pasado: “En el Estado de la antigüedad, el objetivo del sujeto simplemente coincidía con la voluntad del Estado. En los tiempos modernos, en tanto, nos reivindicamos al juicio privado, voluntad y conciencia privadas. Los antiguos no tenían ninguna de esas reivindicaciones, en el sentido moderno, lo fundamental para ellos era la voluntad del Estado”.²³

2. Aumento de la desigualdad. La dinámica del mercado tiende a aumentar las diferencias en los bienes, colando a las masas en peligro de hambruna: “Este poder condena a una multitud a una vida dura, la apatía en el trabajo y en la pobreza para que los otros puedan acumular fortunas.”²⁴

Estas realidades llevaron a **Hegel** a establecer una nueva noción de sociedad civil. Lo que **Hobbes** vio en el Estado de naturaleza, o sea, *bellum omnium contra omnes*, es exactamente lo que Hegel ve en la sociedad civil de la tradición de la ley natural (**Locke**, **Hooker**); un reino de la competencia, de hombres hostiles a los otros hombres, la primacía del interés privado, particular. **Hegel** es explícito en referencia a ello:

“En la sociedad civil cada miembro tiene en su persona su propio fin, el resto no es nada para él (...). Los individuos, en su competencia de ciudadanos, en este estado de

²⁰ Además de la variante de Hegel de esta noción existe también una versión “estructuralista”. Althusser y especialmente Poulantzas, en sus primeras obras, identifican al Estado con lo “político” y esto constituye una instancia o nivel estructural dentro de un modo de producción diferente de otras estructuras (ideológica y económica). Incluso así, dado que el mi punto de vista otras nociones de Estado están implícitas en el trabajo de Poulantzas el cual será abordado en otro punto.

²¹ Hegel, G. W. F. (1977): *Philosophy of right*. New York, Oxford university Press. § 157.

²² Id, Ibid. Agregado al § 182.

²³ Id. Ibid. Agregado al § 261.

²⁴ Hegel, G.W. F. *Realphilosophie II* Apud Avineri, Shloma. *Hegel's theory of the modern state*. New York, Cambridge University Press, 1972, p. 96.

sociedad civil, son personas privadas cuyos fines son sus propios intereses (...). La sociedad civil es el campo de la batalla donde el interés privado individual de cada uno en contra de los intereses de los otros”²⁵.

No obstante, en el pensamiento de **Hegel**, la sociedad civil no debe ser confundida con el Estado, como aparece en las teorías de la ley natural: “Se el Estado es representado como una unidad de personas diferentes, como una unidad que es solamente una sociedad, entonces se habla apenas de sociedad civil”²⁶. Por el contrario, el Estado es la “realidad de idea ética”²⁷, el momento de la universalidad, de lo común, donde la atomización y la fragmentación de la sociedad civil es trascendida, donde los hombres se vuelven unidos en un solo cuerpo. El Estado es el más alto momento de la vida ética, donde lo universal y lo particular se reconcilian, donde reinan la solidaridad y la identidad, donde el hombre está dispuesto a sacrificarse por el bien de los otros. Sin embargo, se debe mencionar que el Estado no excluye a la sociedad civil: “Los intereses particulares no deben, de hecho, ser puestos de lado o completamente suprimidos; por el contrario, deben ser puestos en correspondencia con los intereses universales y, de ese modo, tanto los particulares como los universales son mantenidos”²⁸. La sociedad civil es también el momento de la vida ética: el Estado contiene y trasciende a la sociedad civil: “Es Estado es real y su realidad consiste en eso: el interés del todo es realizado a través de objetivos particulares”²⁹.

De esta forma, el Estado incluye al individualismo y lo trasciende. Esto requiere una clase de personas devotas al interés público, la “clase universal”. Los funcionarios del Estado: “La clase universal, o más precisamente, la clase de los servidores civiles, debe, puramente en virtud de su carácter universal, tener un universal como objetivo de su actividad esencial”³⁰. Además de ello, la pobreza será aliviada a través de la “intervención” de la clase universal para mitigar las consecuencias de la sociedad civil. De esta manera, **Hegel** establece un precedente interesante para las teorías del Estado de Bienestar:

“el gobierno tiene una tarea primordial de actuar contra la desigualdad y la distribución general proveniente de ella. Esto puede ser hecho directamente, dificultando la adquisición de altos lucros; y cuando (el gobierno) abandona una parte de esa clase al trabajo mecánico e industrial y la deja en su estado desigual, debe de cualquier manera preservar toda esta clase en algún tipo de condición viable”³¹.

Con **Hegel**, el concepto de Estado pierde la referencia más inmediata que tenía en la primera noción representada –el Estado como una asociación-. El Estado no es el gobierno en una sociedad, pero sí una dimensión altamente abstracta de sociedad.

7. El Estado como un aparato para el gobierno, la administración y la coerción

Una tercera noción ve al Estado como un aparato gubernamental, administrativo y correctivo dentro de una sociedad determinada. Como en la segunda noción, el Estado

²⁵ Hegel, G. W. F. *Physophy of right*, cit. En agregado a los § § 182, 197 y 289.

²⁶ Id. *Ibid.* Agregado al § 182.

²⁷ Id. *Ibid.* § 257.

²⁸ Id. *Ibid.* § 261.

²⁹ Id. *Ibid.* Agregado al § 283.

³⁰ Id. *Ibid.* § 303.

³¹ Hegel, G. W. F. *Schriften zur Politik*. Pud: Avineri, S op. Cit. P. 100.

no coincide con el concepto de sociedad. Difiere de la concepción de **Hegel** en el sentido en que el Estado no es una dimensión social abstracta, pero sí una institución concreta. Separada del resto de la sociedad. Y en esta noción es donde conceptos como el de “autonomía” del Estado o el de “intervención” del Estado son significativos.

Este es el punto de vista sustentado por el pensamiento marxista clásico (**Marx, Engels, Lenin**). Los primeros escritos de **Marx** contienen una crítica al concepto de Estado de **Hegel**. Para él, la teoría del Estado contenida en la filosofía del derecho es una ilusión idealista, una abstracción. El Estado, como la sociedad civil que trasciende al universal, es apenas un mito. No puede haber tal momento mientras en la base real de la sociedad (sociedad civil) persiste la desigualdad. El Estado político es una ilusión porque la igualdad formal del ciudadano coexiste con el hecho que la sociedad está basada en la desigualdad socio-económica de sus miembros.

Hegel observó que la separación entre el Estado y la sociedad civil fue un producto moderno. Para **Marx**, el verdadero producto moderno fue la abstracción de esos dos términos: “La abstracción del Estado no nació antes de los tiempos modernos. La abstracción del Estado político es un producto moderno”³². Sin embargo, según **Marx**, decir que el Estado es una abstracción no quiere decir que este es irreal. Los principios de la Revolución Francesa son formales y abstractos, pero tiene una existencia que la ley les confiere³³. La emancipación humana, no obstante, tiene la intención de eliminar esa abstracción:

“Solamente cuando el hombre individual, real, retoma el ciudadano abstracto y como un hombre individual se vuelva un “ser-especie” en su vida empírica, en el trabajo individual y en las relaciones personales, solamente cuando el hombre reconozca y organice sus fuerzas propias como fuerzas sociales, de tal modo que la fuerza social no sea separada de él en la forma política, sólo entonces será concluida la emancipación humana”³⁴.

En los primeros escritos de **Marx** está la noción de esta comunidad política abstracta desaparecerá cuando la igualdad y la cooperación reinen en la sociedad. Allí no habrá ni un Estado formal ni una sociedad civil; los intereses privados y públicos serán los mismos.

Esta discusión ya presentó lo suficiente de la crítica de **Marx** al concepto de Estado en **Hegel**³⁵. El concepto marxista de Estado implica el hecho que es una organización que diferencia de la sociedad. En la crítica a la filosofía del derecho de **Hegel**, esta noción ya está presente:

“Los representantes de la sociedad civil constituyen una ‘asamblea’ y es sólo en esta asamblea que la existencia de la voluntad política de la sociedad civil se tornan ‘reales’. La separación de Estado y sociedad civil toma la forma de separación que existe entre los representantes y sus electores. La sociedad simplemente delega elementos propios para transformarlos en su existencia política. Existe allí una contradicción duplicada: 1) una contradicción formal. Los representantes de la sociedad

³² Marx, Karl (1975) Critique to Hegel's doctrine of the state. In---- Early writings. New York. Vintage, p.90.

³³ Id. Ibid. P. 129.

³⁴ Marx, Karl. The Jewish question. In ----. *Early Writings*. Cit. P. 234.

³⁵ Ver el excelente artículo de Mc Govern, Arthur F. The young Marx on the State. *Scienze and Society*, 34 (4), Winter 1970.

civil son una sociedad que no está vinculada a sus electores por ninguna ‘instrucción’ o comisión. Tiene una autoridad formal, pero, en cuanto se vuelve real, dejan de ser autorizados. Deberían ser representantes pero no lo son. 2) Una contradicción material con respecto a los intereses reales. Pero sobre este último. Aquí se da lo inverso. Ellos tienen autoridad como representantes de los asuntos públicos, mientras que en la realidad representan intereses particulares”³⁶.

Desde ese punto en adelante, el Estado se vuelve una institución de gobierno separada del resto de la sociedad³⁷. Es interesante notar que las dos nociones de “debilitamiento” del Estado pueden ser extraídas del pensamiento de Marx: a) cuando la sociedad se vuelve libre e igualitaria, no habrá necesidad entonces de una comunidad política abstracta; es esta abstracción que desaparece; b) cuando el Estado es conceptualizado como un órgano gubernamental separado, entonces el “debilitamiento” del Estado significa “convertir el Estado en un órgano superpuesto a la sociedad en un órgano completamente subordinado a ella”³⁸.

Engels y **Lenin** desarrollaron más sistemáticamente la noción de Estado como un órgano separado de la sociedad. Ellos lo generalizaron a todos los tipos de sociedades de clase. **Engels** afirmó que en el *Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, que este fue un producto de la división de la sociedad en clases sociales y surgió como “de la necesidad de frenar el antagonismo de clases”. Sin embargo, esta institución que se retira de la sociedad y a ella se opone no es, “absolutamente, un poder desde fuera puesta a la fuerza en la sociedad”. Ella parece estar sobre la sociedad pero en todas las ocasiones es “exclusivamente el Estado de la clase gobernante y en todos los casos continua siendo esencialmente una máquina para frenar a las clases explotadas y oprimidas”, o “el Estado es una organización de la clase dominante para su protección contra la clase dominada”. Esa máquina (que **Engels** también llama “poder público” o “poder del Estado”) “consiste no solamente en el personal armado, sino también en materiales, accesorios, prisiones e instituciones de represión de todos los tipos”. Finalmente, **Engels** argumenta que el Estado, esa institución de gobierno y represión, teniendo origen histórico en las sociedades de clase, no va a durar para siempre: “La sociedad que organice la producción con una base en una asociación libre e igualitaria de los productores, colocará todo el engranaje del Estado donde este pertenece: en el museo de antigüedades, al lado de la rueda de hilar y del hacha de bronce”³⁹.

En el Estado y la revolución, **Lenin**, siguiendo en parte las ideas de *Engels* citadas, explicitó que el Estado es “un órgano de dominación de clase (...) creado por la clase dominante”, un “instrumento para la explotación de la clase oprimida”, siendo la burocracia y el ejército permanente “las dos instituciones más características de esa máquina del Estado”⁴⁰.

³⁶ Marx, Karl, Critique... cit. P. 193-4.

³⁷ Colletti observa que la “sombra” de Rousseau está presente en la crítica a Hegel de Marx y en su crítica a la democracia indirecta o representativa, como puede ser claramente visto en el pasaje que acabo de citar. Ver Colletti, L. OP. Cit. P. 187-39.

³⁸ Marx, Karl. Critique of the Gotha Program. En: Tucker, R. C. *The Marx-Engels reader*. New York, W. W. Norton, 1972. Sección 4.

³⁹ Engels, F. The origin of the family, private property and the State. In Tucker, R. C. Op. Cit. P. 652, 653, 655 y 657.

⁴⁰ Lenin, J. The State and revolution. En: Connor, J. S. Lenin on politics and revolution, selected writings, New York, Bobbs-Merrill, 1963, p.186, 191 y 200.

En suma, para **Marx**, el Estado era básicamente un órgano separado de la sociedad. Este “órgano” fue descrito más concretamente por **Engels** y **Lenin**. Que declaran que el Estado es idéntico a las instituciones gobernantes, administrativas y coercitivas de la sociedad.

8. El Estado: combinación de conceptos

A pesar de la mayoría de los teóricos discutidos aquí han usado uno, dos o tres conceptos de Estado más o menos consistentemente, algunos usaron más de uno, con la consecuencia que no siempre es fácil entender a cual se están refiriendo. Por ejemplo, **Engels** (que sustenta la tercera concepción de Estado) algunas veces usa el término para indicar un agregado humano, una sociedad⁴¹. Él nos dice: “Él (el poder público) se vuelve más fuerte, en la proporción que el antagonismo de clase, dentro del Estado, se vuelve más agudo y en la medida que los Estados adyacente se vuelven mayores y más poblados.” Afirma también: “este poder público existe en todos los estados”. En estos pasajes, Engels está usando el término para significar sociedad, de otro modo los estados adyacentes volviéndose más “poblados” no tendría sentido. Además de ello, el poder público, el engranaje de la opresión, que fue también llamado el Estado se refiere al aparato de gobierno y coerción, distinto de la sociedad, esa falta de rigor en su uso del término “Estado” puede ser explicada por una falla semántica. Pero **Engels** no está solo, **Weber** dice en la Política como vocación:

“El Estado moderno es una asociación obligatoria que organiza la dominación. Ha sido exitosa en la búsqueda del monopolio del uso legítimo de la fuerza física como medio de dominación dentro de un territorio. Para ese fin el Estado ajustó los medios materiales de organización en manos de sus líderes, y eso extradió a todos los funcionarios autónomos de los estamentos, que antes controlaban esos medios, como prerrogativa propia. El Estado tomó sus posiciones y hoy está en una posición más alta.”⁴²

Otro ejemplo es el trabajo de Antonio **Gramsci**. Como demuestra **Perry Anderson**, en un excelente análisis del trabajo de ese autor⁴³, el marxista italiano cambia diversas veces el significado de “Estado”. Algunas veces abarca a la sociedad civil, otras veces se opone a ella, y hasta incluso, por momentos, los dos son idénticos.

Una literatura antropológica se sitúa entre el primero y tercer concepto de Estado. Esta literatura⁴⁴ se preocupa por el origen del Estado, que considera haber sido establecido en el momento en que un aparato de gobierno apareció en la sociedad primitiva. Independientemente del aparato de gobierno ser un resultado de la conquista extranjera o de un cambio interno, la presencia del Estado implica una diferenciación y estratificación social en un grado bastante elevado⁴⁵. **Oppenheimer**⁴⁶ es uno de los más importantes representantes de la teoría de la formación del Estado a través de la

⁴¹ Engels, F. Op. Cit. P.652-3.

⁴² Weber, Max. Politic as vocation. Cit. P. 82-3.

⁴³ Anderson, Perry. The antimonies of Gramsci. *New Left Review*, (100) 1976/77.

⁴⁴ Para una revisión de las contribuciones de una teoría antropológica del Estado, incluyendo autores como Robert Lowtz, R. Maciver y R. Thurnwald, ver Krader, Lawrence. *The formation of the State*. New Jersey, Prentice Hall, 1968.

⁴⁵ Id. Ibid. P. 3.

⁴⁶ Oppenheimer, Franz. *The State*. New York, 1926.

conquista externa. Él argumenta que el Estado surge de la conquista de los campesinos por los pastores, por motivos de sojuzgamiento económico. Primero, los pastores matan a los campesinos (pastores actúan como “osos”). En un segundo estadio, los pastores controlan los excedentes producidos por los campesinos y los protege de las amenazas externas (los pastores actúan como “criadores de abejas”). En ese punto, surge una cierta solidaridad entre el señor y el súbdito y la asociación de dominación sí formada – el Estado- adquiere estabilidad. **Krader** piensa que, a pesar de esta teoría tiene sólidos fundamentos, el hecho que el Estado haya aparecido a partir de una diferenciación interna inicial dentro de una determinada sociedad debe ser tenido en cuenta como un camino alternativo de formación del Estado. En otras palabras. Una diferenciación entre el señor y el súbdito surge cuando ciertos grupos comienzan a adquirir recursos que le proporcionan la dominación sobre otros grupos. De acuerdo con **Krader**, el antiguo Egipto es un ejemplo de este tipo de desarrollo⁴⁷. Es interesante destacar que esta visión antropológica de la formación del Estado es aliada de la tesis de **Weber** de que el Estado es la organización política dirigente que surge de la transición de la forma patriarcal de dominación hacia la forma patrimonial de gobierno, así como se enlaza a la tesis de **Engels**, que dice que un aparato de gobierno y coerción surge cuando las divisiones de clase caracterizan una determinada sociedad.

La ambigüedad del concepto antropológico de Estado es claramente ilustrada por el trabajo de **Krader**, donde el concepto de Estado oscila entre el Estado como organización gubernamental y el Estado como asociación política en un territorio determinado sobre el cual el gobierno ejerce su dominación. El problema surge cuando se tiene que explicitar si los súbditos son parte o no del Estado. Si ellos no lo son, el Estado es la asociación política que incluye un aparato de gobierno. Como afirma **Krader** en un pasaje:

“Se ustedes quisieran saber qué es un Estado, miren a su alrededor. El mundo está dividido en unidades políticas bien definidas, cuyos límites son objeto de preocupación constante; negociaciones internacionales, defensa militar, etc. El Estado es la autoridad central (reino, presidencia) ejercida sobre un pueblo dentro de un territorio establecido”⁴⁸.

Pero **Krader** también pensó que el Estado fuese el gobierno:

“El Estado no es una cosa independiente, pero es una institución de la sociedad en la cual el poder político está concentrado y monopolizado (...) El Estado es una institución política que definimos como una institución de gobierno (...) El Estado es una institución de la sociedad, un órgano de la ley central (...) El Estado es una institución que unifica, defiende y controla la sociedad explícitamente.”⁴⁹

En el punto de vista del autor, la ambigüedad de este tipo de abordaje antropológico es una ilustración de las tensiones entre las nociones de Estado weberianas y marxistas, las cuales, en gran parte, son complementarias; no hay asociación política sin instituciones gubernamentales, administrativas y coercitivas y estas no existen sin personas sobre las cuales ejercer las competencias gubernamentales y represivas.

⁴⁷ Krader, L. Op. Cit. Cap. 4.

⁴⁸ Id. Ibid. P. 6-10.

⁴⁹ Id. Ibid. P. 10, VII, 107 y 108.

Una contribución contemporánea a la conceptualización del Estado es aquella hecha por **Nicos Poulantzas**. Este autor, en uno de sus primeros trabajos,⁵⁰ adoptó el punto de vista de **Althusser**, que afirma que las estructuras política, ideológica y económica (objetos formales-abstractos, según **Poulantzas**) constituyen los diferentes modos de producción (también objetos formales-abstractos). El objeto concreto-real es la formación social, que es la combinación de diferentes modos de producción. El Estado es la estructura política⁵¹. La cuestión, ¿“cuales son las características específicas del Estado/Político?”⁵², **Poulantzas** respondió: sus funciones. En otras palabras. Siguiendo un abordaje estructural-funcional, el Estado es esa estructura, instancia o factor que mantiene la cohesión de una formación social⁵². De acuerdo con **Poulantzas**, esta función general admite varias y diferentes subfunciones –política, ideológica y técnico-económica- y son desempeñadas por los aparatos de Estado⁵³.

Al definir el Estado por sus funciones, **Poulantzas**, inspirado en **Gramsci**, dio un paso innovador en relación a los marxistas clásicos. Este nuevo paso fue su afirmación que el factor ideológico también mantiene la cohesión social⁵⁴. Así, no apenas el gobierno, el ejército, la policía, el poder judicial, la administración civil, sino también la Iglesia, el partido político, los medios de comunicación, las asociaciones y, de un cierto modo la familia forman parte del aparato de Estado⁵⁵. Como resaltó **Laclau**, **Poulantzas** efectuó un cambio sutil: el Estado como factor de cohesión social en la sociedad se transformó en la idea de que todo lo que contribuye para la cohesión de sociedad es Estado⁵⁶. Lo que **Poulantzas** dejó de lado, en su concepto de Estado, fue la estructura económica. A pesar de admitir que existen también aparatos económicos, estos no pertenecen al Estado, en su punto de vista. Pero si, como fue expuesto en el párrafo precedente, Poulantzas viera el Estado poseyendo funciones económicas, ¿en que se basaría para excluirlas del aparato de Estado? Su respuesta estaría nuevamente centrada en el aspecto funcional: “El principal papel del aparato económico en relación a las masas es explotarla”⁵⁷. Es importante notar que **Poulantzas** habló sobre la función del factor económico en relación a la clase obrera, no en relación a la formación social, como hizo en el caso de las estructuras política e ideológica. Una explicación plausible sería la que **Poulantzas** tuvo que excluir el aspecto económico del Estado porque se puede argumentar que el factor económico también mantiene la cohesión social⁵⁸, todo se reduciría al aparato del Estado. En otras palabras, Estado y sociedad serían la misma cosa.

Después de una serie de críticas a su abordaje estructuralista, **Poulantzas**, en sus últimos trabajos⁵⁹, rechazó la conceptualización de Estado en términos de estructuras y

⁵⁰ Poulantzas, Nicos. *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. México, Siglo XXI. 1969.

⁵¹ Id. Ibid. P. 35.

⁵² Id. Ibid. P. 43-4.

⁵³ Id. Ibid. P. 139-42.

⁵⁴ Id. Ibid. P. 265.

⁵⁵ Poulantzas, Nicos. The Problem of the capitalism State. *New Left Review*, (58). Nov./Dec. 1966 § 5, *Fascism and dictatorship*. London. New left, 1975, p.302

⁵⁶ Laclau, Ernesto. The specificity of the political. In ----- *Politic and Ideology in marxist theory*. Londfon, New left, 1977. p. 67-9

⁵⁷ Poulantzas, Nicos, *Fascism...* Cit. P. 304.

⁵⁸ Si tuviésemos dudas sobre eso, tenemos apenas que mirar el impacto de la crisis económica en las relaciones sociales.

⁵⁹ Poulantzas, Nicos. *La crisis del Estado*, Barcelona, Península, 1977. *The capitalist State: a reply to Miliband and Laclau*. *New Left Review*.

dependió mucho menos del término “función” para definir el Estado. En vez de eso, eligió otro camino, definiendo el Estado como “una relación”, o más explícitamente “una relación de fuerza entre las clases sociales que condensa, se materializa en instituciones o aparatos”⁶⁰. Este cambio trajo los mismos problemas básicos que habían ocurrido anteriormente. El Estado es ahora todos aquellos aparatos en los cuales hay una relación de poder entre las clases sociales, en pocas palabras, donde hay lucha de clases. De esa forma, desde un punto de vista diferente, él mantiene su concepción de Estado, como la que incluye aparatos ideológicos; no apenas en las instituciones de Estado (gobierno, administración) existe la lucha de clases sociales, pero también en la Iglesia, medios de comunicación, asociaciones y mismo en la familia. No es más una función que define el aparato del Estado, pero sí las relaciones de lucha entre las clases. Cualquier institución que materialice las relaciones de clase es, por definición aparato de Estado⁶¹.

Nuevamente **Poulantzas** deja de lado el factor económico y una vez más puede argumentarse que los aparatos económicos también se materializan relaciones de fuerza entre clases sociales. A pesar que **Poulantzas** considerarse un marxista, en la realidad trabaja con, por lo menos dos nociones de Estado aquí presentadas: el Estado como una estructura de la sociedad (segunda noción) y el Estado como un aparato (tercera noción). Más allá de eso, la fragilidad del argumento por el cual intenta eliminar el aspecto económico del Estado lo deja próximo a la primera noción, el Estado coincidiendo con la sociedad.

⁶⁰ Poulantzas, Nicos. *La crisis del Estado*. Cit. P. 54 (traducción nuestra).

⁶¹ Desde *Poder político y clases sociales* hasta *Crisis del Estado*, Poulantzas habla de la “intervención” del Estado. Este concepto es difícil de conciliarse con el su concepto de aparato de Estado. ¿Qué quiere decir intervención del Estado si el Estado es todo menos el aspecto económico? A menos que el autor surja con la exótica idea de intervención de un aparato de Estado en otros aparatos de Estado, interviniendo más en lo económico y así ignorando otras dimensiones importantes donde el Estado también interviene. Pero mismo en el caso que esas intervenciones ocurriesen apenas en el campo económico, sólo tiene sentido se los aparatos “ideológicos” están eliminados. La insistencia de Poulantzas en un concepto amplio de aparato de Estado le impide hablar significativamente de la intervención del Estado.